

	SISTEMA GESTION DE CALIDAD		FORMATO ESTUDIO PREVIOS	
	PROCESO: GESTION DE BIENES		CÓDIGO: F-GBS-01	VERSIÓN: 9
			FECHA: 03-05-2023	Página 1 de 14

ESTUDIOS PREVIOS			
1. PROYECTO:	CONTRATAR LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE UNA COMPAÑIA ASEGURADORA PARA LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO, ESTABILIDAD DE OBRA Y RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL CONFORME A RESOLUCION # 1754 DEL 11 DE MAYO DE 2026 CONVENIO INVIA, POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA PERMISO DE USO DE ZONA VIAL		
2. FECHA:	30 DE JUNIO DE 2026		
3. LOCALIZACION	SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA		
4. RECURSOS:	Propios		
5. RUBRO:	2.1.2.02.02.007.02	SEGUROS	\$4,604,635.10
6. CENTRO DE COSTOS TARIFARIO:	800401	COSTOS MEDIO DE ADMINISTRACIÓN (CMA) AL	\$4,604,635.10
7. CENTRO DE COSTOS CONTABLE:	1040 SUBGERENCIA FINANCIERA.	CODIGO UNSPSC.	84131500 Servicios de seguros para estructuras y propiedades y posesiones. 84131600 Seguros de vida, salud y accidentes.
8. DEPENDENCIA RESPONSABLE:	SUBGERENCIA GENERAL- ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA.		
9. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:	En cumplimiento de lo establecido en el artículo 2 de la constitución política de Colombia, que describe los fines esenciales del estado, y en observancia de los preceptos Constitucionales, y Legales es deber de EMPODUITAMA S.A. E.S.P. garantizar la efectiva prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado. De <u>conformidad</u> con lo establecido en el artículo 32 de la Ley 142 de 1994 las Empresas de Servicios Públicos Domiciliarios se rigen en materia contractual por las normas de derecho privado. Teniendo en cuenta la MISIÓN Y VISIÓN de la empresa y en el marco del cumplimiento de los programas, proyectos y actividades establecidos dentro del Plan de Gestión de Resultados P.G.R de la entidad, y del plan de acción de la vigencia actual, es deber de EMPODUITAMA S.A. E.S.P. amparar, proteger y preservar los bienes muebles e inmuebles de la empresa y de terceros, para este fin se requiere contratar con una compañía aseguradora debidamente autorizada por la Superintendencia financiera de Colombia. Que, en el ejercicio propio de la función de la Empresa, es de menester ampara los perjuicios patrimoniales y extrapatrimoniales que cause el asegurado, con motivo de determinada responsabilidad civil que incurra de acuerdo con la ley colombiana como consecuencia de los daños a bienes de terceros y/o lesiones o muerte a personas causadas por hechos dañosos imputables ocurridos en el giro de las actividades desarrolladas por el asegurado en el giro normal del ejercicio de la empresa. Que, en ese orden de ideas, es de menester para la empresa, amparar los predios, labores y operaciones con los cubrimientos básicos del amparo. De igual manera es necesario amparar costos y gastos de defensa, costos de cauciones y gastos médicos de conformidad con lo señalado en la ley. Que, de igual manera, teniendo en cuenta LA RESOLUCION NUMERO 1754 DEL 11 DE MAYO DE 2026, "<u>por medio de la cual se otorga un permiso de uso de zona de vía a la EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE DUITAMA S.A E.S.P., identificado con el NIT N°. 891.855.578-7</u>" , para realizar la optimización del alcantarillado mediante perforación tipo pipe ramming, con encamizado de 24" para posterior instalación de tubería Nobafort de 20" y construcción de caja de inspección en la ruta troncal central del norte, sector Duitama – La Palmera, vía con código 5503, del		

	SISTEMA GESTION DE CALIDAD		FORMATO ESTUDIO PREVIOS	
	PROCESO:		CÓDIGO: F-GBS-01	VERSIÓN: 9
	GESTION DE BIENES		FECHA: 03-05-2023	Página 2 de 14

PRO+0409 AL PRO+0402 de margen izquierda a margen derecha, en el departamento de Boyacá.

Que, de acuerdo con **LA RESOLUCION NUMERO 1754 DEL 11 DE MAYO DE 2026 DE INVIAS**, en el artículo sexto, sobre las garantías del proceso, se establece que para la realización de los trabajos, el titular del permiso deberá constituir con una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia una póliza de cumplimiento o Garantía Bancaria que ampare los eventos de: Cumplimiento – Responsabilidad Civil Extracontractual y Estabilidad, con el fin de dar garantías del proceso tanto para el titular del permiso como para el Instituto Nacional de Vías “INVIAS”.

Que, en ese orden de ideas, se hace necesario amparar: Delitos tipificados contra la administración pública; la extensión a rendición y reconstrucción de cuentas; la extensión a empleados no identificados; y delitos contra el patrimonio económico. De igual manera se requieren de amparos adicionales básicos dentro de la garantía.

Que, con el fin de garantizar las propiedades reales o personales de la empresa, los cuales están bajo el cuidado y custodia de la empresa, localizados dentro del desarrollo del objeto social de la empresa, se hace necesario para la empresa asegurar daños materiales combinados por cualquier causa súbita, accidental e imprevista, incluyendo Terremoto, Temblor y/o Erupción Volcánica, Huelga, Asonada, Motín, Conmoción Civil, Actos Mal Intencionados de Terceros y Terrorismo, Rotura de Maquinaria, Corriente Débil, Sustracción con Violencia.

Es deber de la misma amparar, proteger y preservar los bienes muebles e inmuebles de la empresa y terceros contratantes y/o convenidos, para este fin se requiere contratar con una compañía aseguradora debidamente autorizada por la Superintendencia financiera de Colombia.

10. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CONDICIONES GENERALES

10.1 ÍTEMS, CANTIDADES Y UNIDADES DE MEDICIÓN

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANTIDAD	VALOR ASEGURADO	VALR PRIMA IVA INCLUIDO
1.0	POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	UND	1 POLIZA	\$350.181.000.00	\$476,061.50
2.0	PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO	UND	1 PÓLIZA	\$17.440.250.00	\$174,507.82
3.0	PÓLIZA DE ESTABILIDAD	UND	1 PÓLIZA	\$52.320.749.99	\$ 3,954,065.78
SUB TOTAL IVA INCLUIDO					\$4,604,635.10
Ajuste al peso					\$0.00
TOTAL, incluido impuestos					\$4,604,635.10

10.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PRODUCTO O SERVICIO A SOLICITAR

CONDICIONES TECNICAS SEGUROS

a. ITEM 1: RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:

TOMADOR Y ASEGURADO EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE DUITAMA S.A. E.S.P. EMPODUITAMA NIT 8918555787 BENEFICIARIOS Terceros Afectados, víctima o sus causahabientes VIGENCIA DEL SEGURO Doce meses OBJETO Amparar los perjuicios patrimoniales y extrapatrimoniales que cause el asegurado, con motivo de determinada responsabilidad civil en que incurra de acuerdo con la ley colombiana como

	SISTEMA GESTION DE CALIDAD		FORMATO ESTUDIO PREVIOS	
	PROCESO: GESTION DE BIENES		CÓDIGO: F-GBS-01 FECHA: 03-05-2023	VERSIÓN: 9 Página 3 de 14

consecuencia de los daños a bienes de terceros y/o lesiones o muerte a personas causados por hechos dañosos imputables a él, ocurridos durante la vigencia del seguro, derivadas de las actividades desarrolladas por el asegurado en el giro normal de sus negocios, especificados en la solicitud y en la carátula de la póliza. **CONDICIONES GENERALES** Textos según clausulado de Previsora y Seguros Mundial. **MODALIDAD DE COBERTURA** La póliza opera bajo la modalidad de delimitación temporal de cobertura denominado "ocurrencia" con arreglo a lo consignado en el artículo 1131 del código de comercio. **LÍMITE TERRITORIAL** República de Colombia **LEY Y JURISDICCIÓN** República de Colombia **DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD ASEGURADA** Sector Educación **LÍMITE ASEGURADO** \$ 500.000.000 por evento y por vigencia combinado para todos los amparos (por riesgo) * Los sublímites y coberturas ofrecidas hacen parte del límite asegurado y no en adición a esta. * En aquellos amparos donde no se establezca sublímite, se entienden otorgados al 100% del límite asegurado.

Ampara la responsabilidad extracontractual que se pudiera llegar a atribuir al Instituto Nacional de Vías – INVIAS con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones del autorizado mediante el presente permiso o su contratistas o subcontratistas de obra, por un valor equivalente a doscientos (200) SMMLV conforme lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.3.1.17. Suficiencia del seguro de responsabilidad civil extracontractual del Decreto 1082 de 2015, siendo el tomador o afianzado el titular del permiso y/o contratista de obra. Los asegurados, serán el titular del permiso y/o contratista de obra y el INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS. Como beneficiarios, el INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVIAS y los terceros afectados. La póliza debe constituirse con una vigencia que cubra todo el período del permiso y el tiempo que dure la ejecución del contrato de obra y deberá contener los amparos establecidos en el Artículo 2.2.1.2.3.2.9. Requisitos del seguro de responsabilidad civil extracontractual del Decreto 1082 de 2015.

AMPAROS 1. BÁSICO DE PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES: Bajo este amparo se cubre la responsabilidad civil extracontractual del asegurado de acuerdo con el numeral 1.1. de la cláusula primera del condicionado general, incluido, pero no limitado a: 1.1. El uso de ascensores y escaleras automáticas 1.2. Incendio y explosión 1.3. Posesión y uso de avisos y vallas para propaganda y/o publicidad, siempre y cuando sean instaladas por el asegurado. 1.4. Posesión y uso de instalaciones sociales y deportivas 1.5. Realización de eventos sociales organizados por el asegurado. Actividades sociales, culturales y deportivos no profesionales dentro y fuera de los predios asegurados. Excluyendo conciertos o espectáculos, coliseos, estadios, plazas de toros, Vehículos destinados a eventos deportivos (carreras o rallies) y pruebas de velocidad, o carreras de motocicletas o carreras de botes a motor, eventos ciclísticos, eventos de pruebas de resistencia y/o deportes peligrosos o extremos, competencia de animales vivos ejemplo corridas de toros, cabalgatas, eventos donde se utilicen juegos pirotécnicos o juegos artificiales, atracciones o juegos mecánicos, entre otros. 1.6. Viajes de funcionarios del asegurado, en comisión de trabajo, dentro y fuera del territorio nacional 1.7. Participación del asegurado en ferias y exposiciones nacionales. 1.8. Posesión o uso de depósitos, tanques y tuberías dentro de los predios. 1.9. Posesión y utilización de cafeterías, casinos y restaurantes. 1.10. Uso de maquinaria y equipos de trabajo de cargue y descargue y transporte dentro de predios del asegurado, se excluye daños a la carga y al vehículo transportador. 1.11. Responsabilidad Civil por hechos atribuibles al personal de vigilancia y seguridad del asegurado que puedan llegar a cometer en desempeño de sus labores, incluso la ocasionada por el uso de armas de fuego y errores de puntería. Si el personal de celaduría, vigilancia y seguridad que presta el servicio al asegurado es suministrado por una empresa de seguridad especializada en la materia, este amparo opera en exceso del límite asegurado de la póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual que por Ley se exige para este tipo de actividad o, en exceso del límite asegurado que la empresa de seguridad tenga contratado para estos efectos, siendo aplicable el que sea mayor, pero en todo caso no será inferior a 400 SMMLV. Este amparo se otorga bajo las siguientes condiciones: a) Que la empresa de seguridad contratada esté legalmente constituida bajo las Leyes de la República de Colombia b) Que el personal esté actuando a nombre del asegurado y en cumplimiento de sus órdenes. c) Que los hechos ocurran dentro del horario establecido para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad y en ejercicio de la actividad propia del cargo. 1.12. Perjuicios patrimoniales, incluye daño emergente y lucro cesante, siempre que se deriven de un daño material, lesión corporal, cubierto por la póliza. 1.13. Perjuicios extrapatrimoniales, incluye perjuicio moral, fisiológico y daños a la vida de relación siempre que se deriven de un daño material y/o lesión corporal cubierto por la presente póliza. **2. OTROS AMPAROS:** 2.1. Costos y gastos de defensa, en adición a lo indicado en el numeral 1.2.1. del condicionado general, este amparo se sublimita a 20% por evento y 40% por vigencia, aplicando las tarifas de colegios de abogados de la respectiva ciudad. 2.2. Costos de cauciones, según alcance establecido en las condiciones generales, Sublimitado a 20% por evento y por vigencia. 2.3. Gastos Médicos, en adición a lo indicado en el numeral 1.2.3. del condicionado general, este amparo se entiende como aquellos gastos médicos de emergencia en que se incurran hasta cinco (5) días calendarios siguientes al hecho externo imputable al asegurado;

	SISTEMA GESTION DE CALIDAD		FORMATO ESTUDIO PREVIOS	
	PROCESO:		CÓDIGO: F-GBS-01	VERSIÓN: 9
	GESTION DE BIENES		FECHA: 03-05-2023	Página 4 de 14

Sublimitado a 15% por evento y 30% por vigencia. Para esta cobertura se excluyen reclamaciones de empleados y contratistas del asegurado.

EXCLUSIONES Además de las exclusiones contenidas en el clausulado general salvo estipulación expresa en contrario, la presente póliza no se extiende a amparar la responsabilidad civil del asegurado en los siguientes casos:

1. Para el amparo de parqueaderos se excluye el hurto de accesorios, contenidos y carga, vehículos de funcionarios, contratistas del asegurado y de todo aquel que pague por hacer uso del servicio de parqueadero. Hurto y daños de contenidos y carga. 2. Uso indebido del vehículo por el asegurado o sus dependientes 3. Hurto y hurto calificado de vehículos por haber dejado el propietario las llaves de su vehículo dentro del parqueadero, así como los daños y las pérdidas ocasionadas a los vehículos por haber sido movidos o manejados por el asegurado o sus empleados o cualquier otra persona diferente al conductor registrado (Servicio de valet parking). 4. Uso total o parcial sea para vehículos inmovilizados o con medidas cautelares. 5. "Cyber Risk Exclusion", "Nuclear reaction/contamination Exclusion", "Mold Exclusion". 6. Responsabilidad civil por fallas en el suministro y/o prestación de servicios públicos. 7. Daños o perjuicios causados por plomo, tabaco y productos del tabaco, látex, moho y/o toxic mold urea de formaldehyde, pcbs, pcnb's, hidrocarburos e hidrógenos. clorinados, cloro fluoro carbonos, organoclorados, askareles, dioxinas, cianuro, dimetil, tereftalatos, isocianatos, hen-fen, mtbe (methyl tertiary butyl ether) 8. Transporte de carga extra dimensionada y extrapesada 9. La extracción, fabricación, transporte y almacenamiento entre otros de productos de carácter inflamable, tóxico, corrosivo, contaminante y/o explosivo incluidos los relacionados en el Decreto 1609/2002 compilado en el Decreto 1079/2015, Decreto 4299 compilado en el Decreto 1073/2015 en lo relacionado con transporte de mercancías peligrosas en vehículos terrestres. 10. Almacenamiento y Blending de productos como, IFO's, Fuel Oil, Combustóleo, Diluyentes de Crudos, y Diésel Marino entre otros. 11. Operaciones de limpieza y procesamiento de residuos y sustancias contaminantes desarrolladas directamente por el asegurado o que hagan parte de sus actividades. 12. Conducciones subterráneas y aéreas 13. Propiedades adyacentes 14. Contaminación paulatina 15. Enfermedades profesionales, endémicas o epidémicas, según su definición legal. 16. Accidentes de trabajo que hayan sido provocados deliberadamente o por culpa grave del empleado. 17. Daños a inmuebles derivados de trabajos de derribo y demolición, que se produzcan en un círculo cuyo radio equivalga a la altura de la construcción a demoler o derribar. 18. Daños ocasionados a los terrenos, edificios, partes de edificios o instalaciones a apuntalar, socialzar o recalzar, así como los daños por no apuntalar, socialzar o recalzar cuando estas actividades debieran hacerse. 19. Daño, pérdida o desaparición de bienes de terceros o bienes bajo cuidado, tenencia, control o en poder del asegurado o por los cuales sea legalmente responsable, incluido, pero no limitado a las mercancías peligrosas; lucro cesante daños o pérdidas ocasionadas al propietario de la mercancía. 20. Mermas, errores de despacho y/o cambio o mal suministro, falla o mala prestación del servicio, mal funcionamiento, insuficiencia, falta de adecuación o calidad, daño, extravío o pérdida. 21. Daños ocasionados por válvulas defectuosas o por falta de mantenimiento. 22. Daños causados a calderas y aparatos de vapor o gas natural o propano. 23. Retirada de productos del mercado. 24. Exportaciones en general a Estados Unidos de Norteamérica, República de Canadá, República Mexicana (Estados Unidos Mexicanos) y Puerto Rico. 25. Daños a propiedades sobre las cuales estén o hayan estado trabajando los contratistas o subcontratistas o sus empleados, de propiedad del contratista o subcontratista. 26. Daños causados a la persona o a los bienes de los contratistas o subcontratistas. 27. La cobertura otorgada tampoco se extiende a cubrir reclamaciones por responsabilidad civil extracontractual entre los contratistas o subcontratistas independientes. (responsabilidad civil cruzada). **DEDUCIBLES APLICABLES** 1. Gastos médicos: sin deducible 2. Caucciones judiciales: 5% de los gastos incurridos 3. Demás amparos: 10% del valor de la pérdida min 1 SMMVLV

b. ITEM 2. POLIZA DE CUMPLIMIENTO:

El cual cubrirá al Instituto Nacional de Vías - INVIAS de las obligaciones contenidas en el permiso, que se torga mediante la presente Resolución entre los cuales se incluye la no entrega de la infraestructura vial intervenida en las mismas condiciones de operación y servicio en que se recibió y de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del permiso otorgado, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son ocasionados por terceros contratados por el titular del permiso. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado contractualmente entre el contratista que ejecutará las obras y el autorizado mediante el presente permiso, equivalente al 10% del valor total de los trabajos, teniendo en cuenta como asegurado al INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS. La póliza debe constituirse con una vigencia que se

	SISTEMA GESTION DE CALIDAD		FORMATO ESTUDIO PREVIOS	
	PROCESO: GESTION DE BIENES		CÓDIGO: F-GBS-01 FECHA: 03-05-2023	VERSIÓN: 9 Página 5 de 14

extenderá hasta la terminación del plazo del permiso y seis (06) meses más; o la liquidación del contrato de ejecución de obra, si fue contratada con un tercero. En caso de no haberse convenido el término para la liquidación del contrato de ejecución de obra, la garantía deberá mantenerse vigente por el término legal previsto para ese efecto.

c. ITEM 3. POLIZA DE SEGURO DE ESTABILIDAD:

Por un valor equivalente al 30% del valor total de los trabajos, por los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia de cualquier tipo de daño o deterioro, independientemente de su causa, sufridos en la infraestructura vial por la obra que se haya entregado al autorizado mediante el presente permiso y que son ejecutados e imputables al contratista, teniendo como asegurado al Instituto Nacional de Vías - INVIAS. Esta garantía tendrá una vigencia de cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Finalización del Permiso de uso de zona de vía, formato MRTI-FR 9.

Parágrafo Primero: El titular del permiso que a través de un tercero o por su cuenta ejecute las obras en la infraestructura vial conforme los sectores descritos en esta Resolución, deberá constituir como mínimo y/o exigir a su contratista además de las garantías descritas, pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales teniendo en cuenta el objeto del contrato y la naturaleza de los riesgos que se puedan presentar en su ejecución.

Parágrafo Segundo: No se podrá suscribir el acta de inicio del permiso de uso de zona de vía sin la aprobación de las pólizas por parte de la dirección territorial competente del INVIAS. De no presentarse las garantías por parte del titular del permiso dentro del término de dos (2) meses, contados a partir de la fecha de notificación del acto administrativo, la Dirección Territorial o dependencia encargada, deberá solicitar a la Dirección Técnica y de Estructuración la declaración de pérdida de ejecutoria en los términos establecidos en el Artículo 91 de la Ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Parágrafo Tercero: Una vez aprobadas las pólizas, el director territorial deberá suscribir el Acta de inicio del permiso de uso de zona de vía, formato MRTI-FR-6, indicando fecha y estado en que se entrega la zona de la vía.

Parágrafo Cuarto: Aprobadas las pólizas y suscrita el Acta de inicio del permiso de uso de zona de vía, por parte de la Dirección Territorial y el titular del permiso, esta última deberá actualizar las fechas de las garantías solicitadas, de conformidad con la fecha de suscripción del acta de inicio, para lo cual tendrá un término de diez (10) días hábiles. La actualización de las pólizas deberá ser aprobada por la dependencia competente del INVIAS. De no presentarse las garantías actualizada por parte del titular del permiso, la Dirección Territorial, no podrá suscribir actas de suspensión, o realizar solicitudes de modificación o ampliación del plazo al presente acto administrativo, hasta tanto no se presenten las garantías actualizadas.

Parágrafo Quinto: En caso de que se requiera suspender el presente permiso, cuando se realice la reanudación de las obras, el titular del permiso deberá actualizar las fechas de las garantías solicitadas, de conformidad con la fecha de suscripción del acta de reanudación del permiso, para lo cual tendrá un término de diez (10) días hábiles. La actualización de las pólizas deberá ser aprobada por la dependencia competente del INVIAS. La Dirección Territorial no podrá suscribir el acta de finalización del permiso de uso de zona de vía, formato MRTI-FR-9, si el titular del permiso no cuenta con las garantías actualizadas con respecto al último trámite realizado.

Parágrafo Sexto: Por tratarse de trabajos de terceros que afectan vías públicas nacionales, para la declaratoria de los siniestros y efectividad de las pólizas de que trata este artículo, el Instituto seguirá el procedimiento y aplicará la normatividad sobre garantías establecidas en el estatuto de contratación público vigente.

Parágrafo Séptimo: El titular del permiso asume exclusivamente la responsabilidad de cualquier riesgo que se presente como consecuencia de este permiso, y deberá asumir los costos por daños que se ocasionen a terceros y que superen el valor asegurado.

10.3. PRESUPUESTO OFICIAL MAXIMO: CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CUATRO MIL SEISCIENTOS

	SISTEMA GESTION DE CALIDAD		FORMATO ESTUDIO PREVIOS	
	PROCESO:		CÓDIGO: F-GBS-01	VERSIÓN: 9
	GESTION DE BIENES		FECHA: 03-05-2023	Página 6 de 14

TREINTA Y CINCO PRESOS CON UN CENTAVO M/CTE (\$4,604,635.10)

10.4. PLAZO: Hasta sesenta (60) días contados a partir del acta de inicio.

Vigencia técnica de las pólizas: 365 DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la fecha del inicio de la cobertura correspondiente a cada póliza y/o fecha de suscripción del contrato.

10.5. FORMA DE PAGO: CONTRAENTREGA

10.6. TIPO DE CONTRATO: SEGUROS

10.7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

10.6.1. OBLIGACIONES GENERALES

- Cumplir con el objeto contratado.
- Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del Contrato.
- Acatar las instrucciones y directrices que en desarrollo del contrato le sean impartidas por parte de EMPODUITAMA S.A. E.S.P. a través del Supervisor.
- Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto contractual.
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
- Proporcionar la información solicitada por el supervisor en cumplimiento del contrato.
- Cumplir con las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales.
- Cumplir con los lineamientos del Sistema Integral de Gestión de Empoduitama S.A. ESP.
- Las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del objeto del presente contrato.

10.7.2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

- El futuro contratista se obliga a expedir las pólizas con las coberturas y en las condiciones establecidas en los estudios previos y en la propuesta presentada por el futuro contratista, documentos que harán parte integral del contrato a suscribir.
- Expedir las pólizas de seguros con sus respectivos anexos y modificaciones que llegaren a tener en un plazo máximo de seis (06) días hábiles siguientes a la fecha de expedición de la nota de cobertura, en los términos del presente estudio previo y la propuesta presentada por el futuro contratista de conformidad con las normas contenidas en el Código de Comercio y demás normas concordantes.
- Entregar a EMPODUITAMA, las pólizas contratadas y modificaciones, quien efectuará las revisiones correspondientes y solicitará los ajustes a los que haya lugar.
- Responder a las consultas efectuadas por EMPODUITAMA dentro de los dos (02) días siguientes a la fecha de la solicitud.
- Atender y pagar las reclamaciones y siniestros que presente EMPODUITAMA o sus beneficiarios, en los términos, plazos y condiciones señalados en la oferta presentada y de conformidad con la normatividad vigente.
- Mantener las tarifas ofertadas durante la vigencia del contrato, incluidas las modificaciones por inclusiones, exclusiones y adiciones.
- Prestar todos y cada uno de los servicios descritos en la propuesta presentada.
- Realizar las modificaciones, inclusiones, exclusiones, adiciones o prorrogas a las pólizas, en las mismas condiciones contratadas para cada seguro.
- Indicar a EMPODUITAMA, el procedimiento y los documentos requeridos para cada una de las pólizas, con los cuales acreditará la demostración de la ocurrencia y cuantía de los siniestros que sean presentados.
- Emitir los certificados de amparo o notas de cobertura dentro del término de Ley.
- El oferente deberá indicar a EMPODUITAMA, en qué casos, de manera concreta, se solicitará la participación de los ajustadores, advirtiéndole que, en los eventos de ser nombrados por mutuo acuerdo, el

	SISTEMA GESTION DE CALIDAD	FORMATO ESTUDIO PREVIOS	
	PROCESO: GESTION DE BIENES	CÓDIGO: F-GBS-01 FECHA: 03-05-2023	VERSIÓN: 9 Página 7 de 14

ajustador deberá informar por escrito a EMPODUTAMA, los avances del siniestro, si el ajustador es nombrado directamente por la aseguradora, la obligación de informar sobre el avance del siniestro es del asegurador.

- l.** En caso de prorrogas y/o adiciones al programa de seguros, el futuro contratista se compromete a mantener las condiciones ofertadas.
- m.** En caso que EMPODUTAMA requiera copia o reimpresión de las pólizas o anexos en algún momento de la ejecución del contrato, la aseguradora se obliga a expedirlas sin ningún costo.
- n.** Otorgar cobertura provisional a partir de la presentación de su oferta y/o a partir de la fecha de inicio de la vigencia de las pólizas.
- o.** Pagar al intermediario o corredor de seguros los honorarios que correspondan de acuerdo con los promedios del mercado establecidos por acuerdo entre el asegurador e intermediario o corredor.
- p.** No comunicar, divulgar, aportar, ni utilizar la información que le sea suministrada o que obtenga en ejecución del objeto contractual a menos que haya recibido autorización de EMPODUTAMA. Esta obligación se prolongará incluso después de finalizado el servicio y por el término de dos (02) años.
- q.** Las demás necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

10.8. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

- a. Pagar el valor de las pólizas en la forma estipulada.
- b. Suministrar la información solicitada por el contratista en el marco del recíproco deber de colaboración para la cabal ejecución del contrato.
- c. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el presente contrato.
- d. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual.
- e. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos contemplados por la ley.
- f. Actuar como entidad vigilante para impedir la evasión de obligaciones de carácter parafiscal.
- g. Asignar un supervisor encargado de velar por el cumplimiento del objeto contractual.

11. SOPORTE TÉCNICO Y ECONÓMICO DEL VALOR ESTIMADO:

De conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación Resolución 338 del 10 de diciembre de 2020 y las directrices dadas por Colombia Compra Eficiente, le corresponde a EMPODUTAMA S.A. E.S.P., efectuar el análisis económico del sector de servicios que se pretende contratar, por tal motivo, procedemos a analizar cuatro áreas fundamentales:

- a) Análisis del mercado
- b) Análisis de la demanda
- c) Análisis de la oferta
- d) Análisis de costos

a) Análisis del mercado

De otra parte, con el fin de identificar el tipo de entidades públicas que han demandado el servicio bajo la misma modalidad de Contratación, se realizó una consulta en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP. Los servicios financieros dentro de los cuales se encuentra el sector asegurador, constituyen uno de los sectores más importantes del área general de servicios, gozando de un tratamiento especial dentro de la negociación dado su carácter estrictamente regulado y estar íntimamente vinculado con las condiciones macroeconómicas del país. En Colombia, la actividad aseguradora se encuentra avalada por la Constitución Política, que en su artículo 335, establece "Las actividades financieras, bursátil, aseguradora y cualquier otra relacionada con el manejo, aprovechamiento e inversión de los recursos de captación a las que se refiere el literal d) del numeral 19 artículo 150 son de interés público y solo pueden ser ejercidas previa autorización del Estado, conforme la ley, la cual regulará la forma de intervención del Gobierno en estas materias y proveerá la democratización del crédito". Es así como el Estado a través de la Superintendencia Financiera de Colombia ejerce la inspección, vigilancia y control a las Entidades que ejercen este tipo de actividad.

	SISTEMA GESTION DE CALIDAD		FORMATO ESTUDIO PREVIOS	
	PROCESO:		CÓDIGO: F-GBS-01	VERSIÓN: 9
	GESTION DE BIENES		FECHA: 03-05-2023	Página 8 de 14

En la actualidad, se encuentran autorizadas para operar en Colombia 38 compañías de seguros, de las cuales 19 emiten Seguros de Vida y Personas, y 24 emiten tanto Seguros Generales como Seguros de Vida y Personas. Los servicios financieros dentro de los cuales se encuentra el sector asegurador, constituyen uno de los sectores más importantes del área general de servicios, gozando de un tratamiento especial dentro de la negociación dado su carácter estrictamente regulado y estar íntimamente vinculado con las condiciones macroeconómicas del país.

AÑO	NUMERO DEL PROCESO	TIPO DEL PROCESO	ENTIDAD	OBJETO	CUANTIA
2026	CSG 2026-0098	Contratación régimen especial	ESE Centro de Salud San Miguel	Adquisición de Póliza Previ hospital de la ESE Centro de Salud San Miguel	6.507.980,00
2026	05-2026	Contratación régimen especial	INSTITUCIÓN EDUCATIVA RAÍCES DEL FUTURO	ADQUISICION PROGRAMA DE SERGUROS DE BIENES Y MANEJO DE RECURSOS	4.500.000,00
2026	2026-04	Contratación régimen especial	INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO	POLIZA DE SEGUROS DE BIENES Y MANEJO 2026-2027	3.500.000,00

b) Análisis de la demanda.

El Análisis de la demanda del servicio adquirido por EMPODUITAMA S.A. E.S.P. en periodos anteriores, se obtiene de la información contenida en la página web <https://colombiacompra.gov.co/secop/secop-1>; ubicando el proceso respectivo y consultando el contenido de los documentos allí publicados.

AÑO	NUMERO DEL PROCESO	TIPO DEL PROCESO	CONTRATISTA	OBJETO	CUANTIA

c) Análisis de la Oferta:

El Análisis de la oferta del servicio a adquirido por EMPODUITAMA S.A. E.S.P. son las pólizas de seguros que amparan la estabilidad, cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual del convenio. Se revisan las tarifas establecidas para la presente vigencia por la Superintendencia Financiera de Colombia.

De acuerdo con el análisis de la demanda y los procesos consultados podemos evidenciar que las empresas que pueden ofrecer a la Administración de la entidad este tipo de seguros son:

PROVEEDOR	CIUDAD	DIRECCION
MUNDIAL DE SEGUROS S.A.	BOGOTA	CALLE 22 N° 6B -24 Piso 1,2 y 3
LA PREVISORA	xxxxxx	Carrera xxxxxxxx

Para determinar el valor del presupuesto oficial, se dio aplicación a lo establecido en el artículo 19 del Manual de Contratación de la entidad. Por lo que, el Análisis de la oferta del servicio adquirido por EMPODUITAMA S.A. E.S.P. Se realiza mediante el análisis de dos cotizaciones de los proveedores Seguros Mundial s.a. y La Previsora (anexas al presente estudio) de proveedores previamente inscritos en el registro de proveedores de la entidad que desarrollan la actividad comercial objeto del presente estudio, así mismo, se tiene en cuenta la necesidad actual, y

Elaboró: Subgerente Administrativo y Financiero	Revisó: Profesional apoyo en SGC	Aprobó: Jefe Oficina Asesora de Planeación
--	---	---

	SISTEMA GESTION DE CALIDAD		FORMATO ESTUDIO PREVIOS	
	PROCESO:		CÓDIGO: F-GBS-01	VERSIÓN: 9
	GESTION DE BIENES		FECHA: 03-05-2023	Página 9 de 14

el presupuesto asignado para la vigencia actual

ITEM	DESCRIPCIÓN	COTIZACION 1 MUNDIAL DE SEGUROS S.A.	COTIZACION 2 LA PREVISORA	VALOR PROMEDIO
1	POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	\$267.111,00	\$685,012,00	\$476,061.50
2	POLIZA DE CUMPLIMIENTO	\$209.215,00	\$ 139,800.63	\$174,507.82
3	POLIA DE ESTABILIDAD	\$4.677.881,00	\$3,230,250.56	\$ 3,954,065.78
	TOTAL	\$5.154.207.00	\$4.055.063.19	\$4,604,635.10

D) Análisis de costos:

Para el cálculo del costo del presente proceso se invitó a cotizar el programa de seguros de las pólizas de los ramos de Responsabilidad Civil Extracontractual – Estabilidad y Cumplimiento a dos compañías aseguradoras por medio del intermediario designado por la entidad, las cuales fueron: La compañía Mundial de Seguros S.A. y la compañía La Previsora S.A. La compañía Mundial de Seguros S.A., entrega cotización de la póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual – Estabilidad y Cumplimiento por valor de \$3.948.380.00 y la compañía La Previsora S.A. por el valor de \$2.779.962.00.

La compañía La Previsora S.A. entrega una oferta \$1.168.858.00 más económica respecto a la propuesta de la compañía Mundial de Seguros A.S. y es por esta razón que se decide elegir la segunda aseguradora ya mencionada para contratar el total de la póliza. Esta opción como la más óptima para cotizar y conformar el programa de seguros proyectando el valor de las mismas con vigencias futuras.

Conforme a lo anterior es de tener en cuenta que a partir de la Ley 45 de 1990 el Gobierno Nacional liberó las tarifas que las compañías de seguros pueden cobrar en cualquiera de los ramos de seguros que ofrezcan y de otra el costo de cualquier seguro está influenciado por múltiples factores entre los cuales podemos citar:

- La capacidad de otorgamiento de condiciones según la capacidad de los contratos de reaseguro de cada una de las aseguradoras y de retención directa de las mismas.
- La clasificación de los riesgos asegurables, las políticas de suscripción de la aseguradora.
- La experiencia siniestral general del ramo y específica del cliente, las tarifas existentes en el mercado para riesgos similares.
- Los gastos propios de operación, tales como la administración, los de adquisición y la utilidad esperada en la operación del seguro, los cuales no obedecen a porcentajes fijos o uniformes aplicables en el mercado, sino que por el contrario son objeto de valoración y ponderación por parte de cada una de las aseguradoras.
- La no totalidad de los ramos solicitados, dadas las condiciones en cuanto a capacidad financiera y debida autorización del ramo por parte de la súper intendencia financiera.

12. MODALIDAD DE SELECCIÓN APLICABLE

De acuerdo con el Manual de Contratación de EMPODUITAMA S.A. E.S.P. Resolución 338 del 10 de diciembre de 2020, el proceso de selección a aplicar es: CONTRATACION DIRECTA

ARTICULO 30: CONTRATACIÓN DIRECTA. Se contratarán directamente, esto es, solamente solicitando una oferta, los siguientes contratos que deba celebrar la **EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE DUITAMA S.A. E.S.P.** **"EMPODUITAMA S.A E.S.P."**:

m. Los contratos de cuantía que no supere el equivalente a sesenta (60) salarios mínimos



	SISTEMA GESTION DE CALIDAD		FORMATO ESTUDIO PREVIOS	
	PROCESO: GESTION DE BIENES		CÓDIGO: F-GBS-01	VERSIÓN: 9
			FECHA: 03-05-2023	Página 10 de 14

legales mensuales vigentes, con independencia de su objeto”.

13. REQUISITOS HABILITANTES:

Las personas naturales y/o jurídicas interesadas en presentar propuesta en el presente proceso, deberán cumplir con los siguientes requisitos mínimos, los cuales serán habilitantes para contratar con esta empresa, a saber:

- **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:** Firmada en original por la persona natural proponente, o por el Representante Legal de la Sociedad, Consorcio o Unión Temporal proponente, el cual deberá adjuntar para todos los casos fotocopia de la Cédula de Ciudadanía.
- **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL:** Si la propuesta es presentada por una Persona Jurídica, se debe acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original o fotocopia del Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de la presentación de las propuestas de la presente convocatoria.
- **FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL PROPONENTE (PERSONA NATURAL O REPRESENTANTE LEGAL PERSONA JURÍDICA):** De conformidad con la normativa vigente, Leyes 757 de 2002 y 999 de 2005, la Cédula de Ciudadanía a presentar, debe ser amarilla con holograma, foto a color y código de barras.
- **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS:** (Procuraduría General de la Nación), vigente para Persona Natural, para el caso de las Personas Jurídicas, deberá presentar tanto el del Representante Legal como de la Persona Jurídica. Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada integrante de los mismos, deberá anexar ese certificado, cumpliendo de manera independiente con los requisitos mínimos exigidos.
- **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE RESPONSABILIDAD FISCAL:** (Contraloría General de la República) vigente, para Persona Natural, para el caso de las Personas Jurídicas, deberá presentar tanto el del Representante Legal como de la Persona Jurídica. Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada integrante de los mismos, deberá anexar ese certificado, cumpliendo de manera independiente con los requisitos mínimos exigidos.
- **CERTIFICADO JUDICIAL:** El proponente debe presentar el Certificado Judicial vigente a la fecha del cierre del presente proceso de selección. Si es Persona Jurídica se allegará el de su Representante Legal. Si se trata de Consorcio o Uniones Temporales, se debe allegar copia del Certificado de todos los integrantes.
- **CERTIFICADO MEDIDA CORRECTIVAS.** El proponente debe presentar el Certificado de medidas correctivas vigente a la fecha del cierre del presente proceso de selección. Si es Persona Jurídica se allegará el de su Representante Legal. Si se trata de Consorcio o Uniones Temporales, se debe allegar copia del Certificado de todos los integrantes.
- **CERTIFICADO DE REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS - REDAM.** El proponente debe presentar el Certificado de registro de deudores alimentarios morosos vigente a la fecha del cierre del presente proceso de selección. Si es Persona Jurídica se allegará el de su Representante Legal. Si se trata de Consorcio o Uniones Temporales, se debe allegar copia del Certificado de todos los integrantes.
- **COPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO RUT:** El Proponente deberá presentar copia de este documento, en el cual se señala la actividad, en el caso de las Uniones Temporales y Consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito, presentando fotocopias de estos documentos.
- **PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES:** De conformidad con lo consagrado en la Ley, el proponente debe allegar con su propuesta la Certificación que expida el Revisor

Elaboró: Subgerente Administrativo y Financiero

Revisó: Profesional apoyo en SGC

Aprobó: Jefe Oficina Asesora de Planeación

	SISTEMA GESTION DE CALIDAD		FORMATO ESTUDIO PREVIOS	
	PROCESO: GESTION DE BIENES		CÓDIGO: F-GBS-01 FECHA: 03-05-2023	VERSIÓN: 9 Página 11 de 14

Fiscal, cuando éste exista, de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal, respecto al cumplimiento de sus obligaciones frente al SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL, RIESGOS PROFESIONALES, PENSIONES Y APORTES DE CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, Y SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE, de sus empleados.

La Certificación debe acreditar el pago de dichos aportes con seis (6) meses de anticipación a la fecha de cierre de la contratación. En el evento que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de constitución, en el caso de ofertas adjuntas, cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deben allegar este documento.

Las personas naturales deben allegar copia de la planilla de pago del mes anterior a la invitación.

La información prestada en el desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento, respecto a su fidelidad y veracidad. **EMPODUITAMA S.A E.S.P.**, verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta y a la fecha de la suscripción del contrato, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

Si el proponente en un Consorcio o Unión Temporal, deberá presentar documento suscrito por cada uno de los representantes legales (persona jurídica) o integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

- **DECLARACIÓN DE NO PRESENTAR INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES, NI HABER SIDO SANCIONADOS POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS SIMILARES:** Si se presenta como CONSORCIO O UNION TEMPORAL cada uno de los consorciados deberá presentar dicha copia.

13.1 DE FORMACION Y EXPERIENCIA

N/A

14. FACTORES DE SELECCIÓN

Se invitará a participar en el presente proceso a las Personas jurídicas cuyo objeto social o actividad económica debe corresponder al objeto a contratar en el presente proceso.

La capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, y de organización de los proponentes, serán verificados en calidad de requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección, de conformidad con los requisitos exigidos en la invitación a presentar propuesta.

15. FACTORES DE CALIFICACIÓN

El factor de calificación en el presente proceso adelantado bajo la modalidad de invitación directa será el mejor precio.

Por lo tanto, la Entidad revisará y evaluará las ofertas económicas presentadas, estableciendo como factor de selección el menor valor ofertado, que cumpla con las condiciones de los estudios previos y la invitación.

Factor	Puntaje
Precio	100
Total	100

16. ANALISIS DEL RIESGO

16.1. Estimación de riesgos: Para los efectos de la presente contratación, se entenderán las siguientes categorías de riesgo:

	SISTEMA GESTION DE CALIDAD		FORMATO ESTUDIO PREVIOS	
	PROCESO:		CÓDIGO: F-GBS-01	VERSIÓN: 9
	GESTION DE BIENES		FECHA: 03-05-2023	Página 12 de 14

- **Riesgo Previsible:** Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.
- **Riesgo Imprevisible:** Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

16.2. Tipificación del Riesgo: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsible constitutivos de riesgo que, en criterio de Empoduitama S.A. E.S.P., pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

16.3. Asignación del Riesgo: Es el señalamiento que hace Empoduitama S.A. E.S.P., de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

16.4. Distribución de riesgo (Ver Anexo matriz de riesgo estudios previos)

DISTRIBUCION DEL RIESGO					
Tipificación	Asignación del riesgo	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría
No se dé cumplimiento al objeto del contrato, de acuerdo con los términos establecidos en el mismo.	Compartido	2	3	6	Riesgo Alto
Falsedad en Documento Público	Contratista	1	1	2	Riesgo bajo
Falta de calidad del bien o servicio o el incumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas por incrementos en el precio de los elementos ofertado durante la ejecución del contrato.	Contratista	2	3	5	Riesgo medio
No cumplir oportunamente el pago de seguridad social	Contratista	1	0	1	Riesgo bajo
Los ingresos, los costos o la deuda están asociados a más de un tipo de moneda, y por lo tanto, están sujetos a pérdidas o ganancias potenciales por fluctuaciones en las tasas de cambio	Contratista	1	1	2	Riesgo bajo
Durante la ejecución del contrato se configuren pasivos ambientales causados por mala gestión de la licencia ambiental y/o el plan de manejo ambiental o el costo de las obligaciones ambientales resulte superior al estimado.	Contratista	1	1	2	Riesgo bajo
Sobrecosto por la variación en los precios de mercado de los insumos y elementos necesarios para adelantar las actividades	Contratista	0	0	0	Riesgo bajo

	SISTEMA GESTION DE CALIDAD		FORMATO ESTUDIO PREVIOS	
	PROCESO:		CÓDIGO: F-GBS-01	VERSIÓN: 9
	GESTION DE BIENES		FECHA: 03-05-2023	Página 13 de 14

Impacto adverso sobre la ejecución y/o operación del proyecto tengan los desastres naturales. Estos incluyen terremotos, inundaciones, incendios y sequías, entre otros.	Contratista	0	0		Riesgo bajo
Son los eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que aunque pueden ser previsibles por su frecuencia o diagnóstico están fuera del control.	Compartido	1	1		Riesgo bajo
Expedición de normas para la adopción de nuevas medidas de bioseguridad y protección en el marco de la emergencia sanitaria.	Compartido	1	1		Riesgo bajo
Con ocasión de la ejecución del contrato se causa un daño a terceros (incapacidad, muerte) o a predios aledaños.	Compartido	0	0		Riesgo bajo
Eventuales fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, así como la obsolescencia tecnológica.	Compartido	0	0		Riesgo bajo
Riesgo en la variación de la legislación nacional, efectos favorables o desfavorables, derivados de cualquier decisión del Congreso de la República, de las autoridades de la Rama Ejecutiva del Poder Público o de las autoridades jurisdiccionales, o de las autoridades del Departamento de Boyacá, del Municipio de Duitama o de cualquier otra autoridad pública competente	Compartido	1	1		Riesgo bajo
Daño emergente derivado de actos de terrorismo, guerras o eventos que alteren el orden público, o hallazgos arqueológicos, de minas o yacimientos	Compartido	1	1		Riesgo bajo

16.5. MITIGACION DEL RIESGO

Consiste en tomar medidas conducentes a amortiguar el impacto ante la ocurrencia del riesgo. EMPODUITAMA S.A. E.S.P. garantiza el cumplimiento de los contratos, adquiriendo los insumos necesarios para el adecuado desarrollo de estos, actualizando y revisando constantemente los equipos utilizados, para así mantener el correcto funcionamiento de estos y atender las obligaciones derivadas de la asunción de los riesgos.

De otro lado EMPODUITAMA S.A. E.S.P. realiza constantemente actualizaciones, reuniones y visitas a las diferentes dependencias y plantas institucionales, para así evitar los riesgos que le son imputables, frente a la inadecuada coordinación institucional.

Igualmente, la cláusula de indemnidad establecida en el artículo 42 del Manual de Contratación de la entidad protege de la posible ocurrencia de perjuicios, que cause el contratista o sus subcontratistas o sus dependientes a terceros o a sus propios trabajadores, por la ejecución del contrato o por las labores previas encaminadas a su ejecución.

De otro lado el artículo 48 del Manual de Contratación de EMPODUITAMA S.A. E.S.P. establece la cláusula Penal Pecuniaria y exigibilidad de las garantías cuando la mora o el atraso de obligaciones contractuales llegue al 10% de

	SISTEMA GESTION DE CALIDAD		FORMATO ESTUDIO PREVIOS	
	PROCESO: GESTION DE BIENES		CÓDIGO: F-GBS-01	VERSIÓN: 9
			FECHA: 03-05-2023	Página 14 de 14

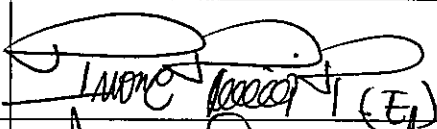
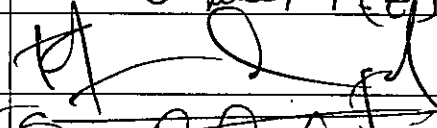
descuentos del valor total del contrato, este deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, el valor correspondiente al veinte por Ciento (20%) del valor total del contrato.

17. GARANTIAS

De conformidad con lo contemplado en el parágrafo 2 del artículo 30 y en el artículo 39 del manual de contratación de la empresa de servicios públicos EMPODUITAMA S.A. E.S.P., se considera que, en virtud de la naturaleza, objeto a contratar, la cuantía, la forma de pago, la vigilancia por parte del supervisor, y los requerimientos jurídicos del Manual de Contratación, y por el nivel de riesgo frente a un eventual daño patrimonial, el contratista **NO** deberá constituir para el presente proceso contractual.

18. SUPERVISION O INTERVENTORIA

EMPODUITAMA S.A. E.S.P., verificará la ejecución y cumplimiento del presente contrato por intermedio de una persona ya sea de la Empresa ó contratado, quien deberá cumplir de conformidad con lo establecido en el Artículo 37 del Manual de Contratación de Empoduitama S.A. E.S.P. y de acuerdo con el Reglamento interno de Interventoría o Supervisión adoptado mediante Resolución 064 del 25 de febrero de 2011.

FORMULÓ Y REVISÓ	Subgerente Administrativo y Financiero	IVONNE TIRIA TORRES	
Vo Bo JEFE DE PLANEACIÓN	Jefe Oficina Asesora de Planeación	EDUAR CAMARGO AMÓRTEGUI	
REVISIÓN COMPONENTE JURÍDICO	Jefe Oficina Asesora Jurídica	SORAIDA DAZA	